



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2272

22/11/94

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1 - 95.  
Responsabilidad patrimonial  
computable. Derogación de  
franquicia

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Dejar sin efecto las disposiciones a que se refiere el punto 3.5. del Capítulo VI de la Circular LISOL - 1 (Comunicación "A" 414 y complementarias)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel  
Subgerente General  
Area de Economía y Finanzas